



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes uno de agosto de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia

II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 141 de fecha 14 de julio de 2022.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

a) Acuerdos sobre juicios de amparo

I. Lista de asistencia

El Licenciado Everardo Carrillo Hernández, Director de Acuerdos, quien suple la ausencia del Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, en términos del artículo 89, párrafo tercero del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del citado Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 141 de fecha catorce de julio de 2022, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.



III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

- a) Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas**1.- Recurso de revisión número 360/2020-34; C.A.D. 157/2022; Municipio de Mérida, Estado de Yucatán; nulidad de resoluciones dictadas por autoridad agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

2.- Recurso de revisión número 186/2022-16; C.A.D. 158/2022; Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

3.- Recurso de revisión número 186/2022-16; C.A.D. 159/2022 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 158/2022); Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

4.- Recurso de revisión número 273/2022-47; C.A.D. 156/2022; Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla; controversia en materia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

**DIRECTOR DE ACUERDOS, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA
DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
en términos del artículo 89, párrafo tercero del
Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios**

LIC. EVERARDO CARRILLO HERNÁNDEZ